



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 1, 2, 4 y 8 del Art. 419 de la Constitución de la República y a los numerales 1, 2, 4 y 8 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que se refiera a materia territorial o de límites; establezcan alianzas políticas o militares; se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; y, comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético;
- Que,** mediante Dictamen No. 012-18-DTI-CC, de 27 de junio de 2018, la Corte Constitucional dictaminó: *“las disposiciones contenidas en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, guardan conformidad y compatibilidad con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad.”*.
- Que,** mediante oficio No. T.269-SGJ-18-0581, de 1 de agosto de 2018, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, al **“Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”**;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

referente a las **“Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

“APROBAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES”

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.


ECON. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO

Presidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ

Secretaria General